

Poder Judicial de San Luis

ADM 2203/17

"CHADA CAROLINA GABRIELA S/ MATRICULA DE ESCRIBANO"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 151-STJSL-SA-2017.-

SAN LUIS, TREINTA Y UNO de AGOSTO de dos mil DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "**CHADA CAROLINA GABRIELA S/ MATRICULA DE ESCRIBANO**" Expte. N° ADM 2203/17;

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 122 se presenta la Esc. **CAROLINA GABRIELA CHADA BUCHANAN**, Titular del Registro Notarial N° 47 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis, solicitando se designe como **INTERINA** de su Registro a la **Esc. MARÍA CELESTE GRILLO DE PELLEGRINO**, Titular del Registro Notarial N° 41 del mismo Departamento y con asiento en la misma ciudad, en el período comprendido entre el 31 de agosto y el 15 de septiembre del año en curso, por tener que ausentarse de la provincia.-

II) Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis a fs. 124, en virtud al Art. 27 Inc. a) de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 "R") informa que no tiene objeciones que formular al respecto.-

Por ello;

SE RESUELVE: I) Designar Escribana Interina a cargo del Registro Notarial N° 47 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis, por ausencia de su titular, la Esc. **CAROLINA GABRIELA CHADA BUCHANAN**, a la Esc. **MARÍA CELESTE GRILLO DE PELLEGRINO**, Titular del Registro N° 41 del mismo Departamento y con asiento en la misma ciudad, en el período comprendido entre 31 de agosto y el 15 de septiembre del año en curso.-

Poder Judicial de San Luis

II) Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en el Libro respectivo y agréguese copia en los correspondientes legajos personales.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-